

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2011

Lunes 14 de Noviembre

Núm. 130

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CHD	
Extinción derecho aprovechamiento aguas.....	1910
Extinción derecho aprovechamiento aguas.....	1911
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Concurso-oposición 3 plazas bombero-conductor.....	1912
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cese prohibición fuego.....	1925
BAYUBAS DE ABAJO	
Licitación aprovechamiento forestal	1926
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Cuenta general 2010	1927
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Licencia ambiental.....	1927
CASTILRUIZ	
Padrón agua y basura	1927
CERBÓN	
Cuenta general 2010	1927
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2011	1928
Cuenta general 2009	1928
MIÑO DE MEDINACELI	
Ordenanza IBI	1929
Presupuesto 2011	1929
POBAR	
Cuenta general 2010	1929
RABANERA DEL CAMPO	
Expediente 2/2011 modificación de créditos	1929
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Obras centro juvenil	1930
TALVEILA	
Obra 44 del POM 2011.....	1930
TARDELCUENDE	
Ordenanzas	1931
Transferencia de créditos.....	1931
VELILLA DE LOS AJOS	
Ordenanza cementerio	1931
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración herederos 321/2011	1932
Declaración herederos 376/2011	1932
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración herederos 356/2011	1932



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Abión:

- Número de registro general: 45.100.

- Tomo: 28.

- Nº de inscripción: 2.

- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para producción de energía eléctrica y accionamiento de un molino y piscifactoría.

- Titular: D. Ernesto Torcal Martínez y D. José Moreno Moreno.

- Lugar, término y provincia de la toma: Blacos (Soria).

- Caudal máximo concedido (l/s): 188.

- Salto bruto (m): 9,10.

- Título de derecho: Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez: 15-04- 1964. Orden Ministerial: 26-04-1968. Transferencia en virtud de escritura de compraventa, autorizada por el mismo notario: 6-12-1967. Transferencia en virtud de escritura de compraventa autorizada por el mismo notario: 19-10-1969. Orden Ministerial: 22-06-1970. Concesión Comisaría de Aguas del Duero: 13-03-1975.

Observaciones: La primitiva inscripción, por prescripción, a favor de la Comunidad de Vecinos de Torreblacos, pasando a D. Alfredo Tejedor Pérez, según escritura de compraventa de 6-12-1967 y de éste a los actuales usuarios, según escritura de 19-10-1969. José Moreno Moreno tiene tres cuartas partes indivisas y Ernesto Torcal Martínez dos quintas partes indivisas. Molino y fábrica de electricidad al sitio "El Hoyo".

2.- El Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso con fecha 15 de septiembre de 2011, que se iniciara el trámite de extinción del derecho por caducidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

En dicho informe se hace constar que: "Realizada visita de inspección por parte de esta Área (de Gestión del Dominio Público Hidráulico), el pasado 18 de julio de 2011 al aprovechamiento de aguas del río Abión en el término municipal de Blacos (Soria), con destino a piscifactoría de la que es titular D. José Moreno Moreno y que dio lugar al acta de la que se acompaña una copia se ha podido constatar: Que el aprovechamiento de referencia CI-6673-SO lleva más de tres años consecutivos sin uso atribuibles al titular de la concesión, por lo que procede el inicio de expediente de extinción del derecho de esta concesión de la que es cotitular D. José Moreno Moreno".

3.- El 19 de septiembre de 2011, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento



reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de octubre de 2011.– La Jefa del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 2933

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 41 figura la inscripción de un aprovechamiento de aguas de la unidad hidrogeológica 02.10 con las siguientes características:

- Número: 13763.
- Corriente o acuífero: 02.10.
- Clase y afección: Abastecimiento (sondeo).
- Titular: Ayuntamiento de Golmayo.
- Lugar, término y provincia de la toma: parcela nº 34, polígono 5 del término municipal de Golmayo (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 2,38.
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,96.
- Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 5,5 C.V.
- Volumen máximo anual (m³). 18.650.
- Título, fecha, autoridad: Resolución de concesión de 12 de noviembre de 1996. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Observaciones: Expte CP-20.199-SO.

2.- Con fecha 7 de septiembre de 2011, se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala que: “el aprovechamiento de referencia CP-20.199-SO se haya sin uso desde agosto de 2002 como consecuencia de haberse detectado la contaminación del acuífero por lixiviados, por lo que procede el inicio de expediente de extinción del derecho de esta concesión de la que es titular el Ayuntamiento de Golmayo”.

3.- El 13 de septiembre de 2011, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por incumplimiento de la condición decimotercera de la resolución de otorgamiento de la concesión de fecha 12 de noviembre de 1996 y la interrupción de la explotación durante tres años consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en la condición decimocuarta de la resolución otorgamiento de la concesión.

4.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,



aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de octubre de 2011.– La Jefa del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 2934

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONCURSO-Oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

La Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 28 de marzo de 2011, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo Público del personal funcionario para el presente ejercicio de 2011, documento en el que se relacionan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, encontrándose entre dichas necesidades la de provisión de tres puestos de bombero-conductor pertenecientes a la plantilla de personal funcionario.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 42 de fecha 8 de abril de 2011, procede convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, convocatoria que se regirá conforme a las bases que, previamente informadas por la Junta de Personal Funcionario, han sido aprobadas mediante Resolución de Presidencia de fecha 31-10-2011, y que se publican a continuación:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de bombero-conductor, clasificadas en el Grupo C2, Nivel 15, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto, y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo III de las presentes Bases.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.



d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria-LOGSE, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases C, y BTP para la conducción de vehículos a que se refiere el Reglamento General de Circulación.

Los aspirantes deberán estar en posesión de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el día de finalización del plazo de presentación de instancias y estar en posesión de los mismos en la fecha de la contratación.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso-oposición, se presentarán en el modelo oficial que figura en el anexo IV en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días naturales, iniciándose el cómputo el día siguiente a la publicación de extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse en dicho Registro ó por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del Título Oficial.
- Certificados oficiales de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto en la tarifa 4 del artículo 6, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, el aspirante deberá abonar una tasa de 10 euros.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace solicitud de autoliquidaciones.

Será condición indispensable para la participación en los procesos selectivos haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

La falta de pago o el pago incompleto en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página web <http://www.dipsoria.es> (enlace empleo público), concediendo un plazo de diez días hábiles para



reclamaciones que se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, publicándose de la forma antedicha.

Si fueran admitidos todos los aspirantes se procederá, directamente, a la aprobación y publicación de la lista definitiva.

Quinta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el tablón de anuncios adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo será concurso-oposición, constando de una fase de oposición previa, y posterior baremación de méritos en fase de concurso para aquellos aspirantes que superen la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de los cuatro siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la superación de un test psicotécnico, encaminado a comprobar que los rasgos de actitud y de personalidad del aspirante son los adecuados para el desempeño del cometido de Bombero-Conductor. Dicha prueba se efectuará mediante la realización de uno o varios test de personalidad. La calificación de este primer ejercicio será de apto o no apto.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, que constará de dos partes realizadas en unidad de acto:

Primera parte.-Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta, sobre los temas 19 y 20 que figuran en la Parte Específica del Anexo I.

Segunda parte.-Consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, extraídas del temario que figura como Anexo I, referentes 20 preguntas a la Parte General y 80 preguntas a la Parte Específica.

3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, de aptitud física, consistente en superar todas y cada una las pruebas físicas contenidas en el Anexo II de las presentes Bases.

En los cinco días anteriores a la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se ex-



presan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Novena.

El aspirante que no aporte el expresado certificado, no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

4. Cuarto ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, que constará de las dos pruebas siguientes:

4.a) Consistirá en una prueba práctica relacionada con la conducción y maniobras de un vehículo camión del Servicio de Extinción de Incendios y/o pruebas a determinar por el Tribunal, con utilización de cualquier medio material o instalación propia del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

4.b) Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un supuesto relacionado con las funciones de Bombero-Conductor.

Séptima.- Determinación de la puntuación.

1. Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal.

2. El primer ejercicio, test psicotécnico, se calificará como apto o no apto.

3. El segundo ejercicio, tipo test, será calificado de 0 a 13 puntos, siendo necesario superar las dos partes que lo componen, de forma que la no superación de la primera parte del mismo, determinará que no se proceda a la corrección de la segunda parte.

La primera parte puntuará 3 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1'50 puntos; cada respuesta correcta puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

La segunda parte puntuará 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos; cada respuesta correcta de esta parte puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

4. En el tercer ejercicio, de aptitud física, las ocho pruebas de que consta serán eliminatorias entre sí, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, excepto las pruebas primera, cuarta y séptima que se calificarán como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cada prueba o la calificación de apto. La puntuación será de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas. La nota final del tercer ejercicio será la media de las seis pruebas puntuables y superadas, siempre y cuando se hayan superado igualmente las pruebas primera, quinta y octava.

5. En el cuarto ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de las dos pruebas que lo integran, siendo necesario alcanzar 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. En la primera prueba el Tribunal valorará la destreza y conocimientos en el manejo de vehículos u otros medios materiales del Parque, así como la calidad y rapidez de ejecución de las pruebas. En la segunda prueba se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general del aspirante, la ortografía y la claridad de exposición. La nota final del cuarto ejercicio será la media de las dos pruebas, calificándose cada una de ellas con la media resultante de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto



de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y de la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y, por último, si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

Fase de concurso:

1. Por experiencia, valorándose los servicios prestados como funcionario o laboral, en puestos de Bombero-Conductor, en:

- Diputación Provincial de Soria: 0,15 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- Otras Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: 0,10 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- Otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

2. Por experiencia, valorándose los servicios como bombero voluntario en:

- Diputación Provincial de Soria: 0,10 puntos por mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- Otras Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: 0,06 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

- En otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

Los servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que corresponda, en la que figure el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la selección, no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE. El comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación determinado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de Enero de 2011, es decir se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "U", pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Estos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Soria, sito en la Calle Caballeros 17 de Soria, y en la página web de Diputación.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.



Novena.- Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

9.1 Fotocopia compulsada del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.5 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

9.6 Una fotografía tamaño carnet.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, decaerán en su derecho y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

Décima.- Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Presidencia de la Diputación como funcionarios en prácticas, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo que se determine en dicha notificación, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, compareciendo para ello en el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Soria. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima.- Curso de formación.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar un curso de formación durante dos meses o el período que se determine. Dicho curso tendrá una parte de formación básica y otra práctica en un Parque de Bomberos de la Diputación de Soria a determinar. Durante su realización los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero.



Quienes no superen el citado curso de formación, serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el servicio. Superado el citado periodo de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera.

Podrán quedar eximidos de la realización del citado curso de formación aquellos aspirantes que hayan prestado servicios al menos durante un año continuado, como Bombero o como Bombero-Conductor, en régimen funcionario o laboral, en cualquier Administración Pública, en cuyo caso, serán nombrados por la Presidencia de la Diputación como funcionarios de carrera.

Duodécima.- Bolsa de Empleo.

Los aspirantes aprobados sin plaza según el orden de puntuación obtenido y aquellos que hubieran superado al menos dos de los ejercicios objeto de las presentes pruebas selectivas, igualmente según el orden de puntuación obtenido en los correspondientes ejercicios, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades de la Diputación de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional.

Décimotercera.- Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Décimocuarta.- Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO.

Parte General

Tema 1º. La Constitución Española. Estructura y contenidos. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2º. Organización Territorial del Estado. La provincia. Organización y competencias provinciales.

Tema 3º. La Administración Local. Concepto y Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español. Régimen Jurídico.

Tema 4º. La organización provincial. Competencias.

Tema 5º. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clasificación. Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Parte Específica:

Tema 1º. Estados de la materia y sus propiedades, cambios de estado. Calor y temperatura. Calor específico. Transmisión del calor. Carga de fuego. El Agua: composición y propiedades físicas. Acción del agua sobre el fuego. Efectos mecánicos del agua.



Tema 2º. Nociones básicas de hidrostática e hidráulica. Caudal, velocidad del agua en tuberías y conductos. Presión. Pérdida de carga. Reacción debida a las lanzas. Golpe de ariete.

Tema 3º. Instalaciones fijas de agua: boca de incendios equipadas (BIE), columna seca, hidrantes. Definición y partes de que consta cada una de ellas. Instalaciones, detección, alarma y extinción de incendios automática.

Tema 4º. La combustión: definición, clases. Tipos de combustibles, comburentes. Energía de activación. El fuego: Definición y elementos del fuego. Clases de fuegos. Productos de la combustión y sus efectos.

Tema 5º. Métodos de extinción. Normas básicas de actuación. Agentes extintores de incendios: definición y clases y propiedades.

Tema 6º. Materiales de extinción: Extintores, instalaciones fijas, mangueras, piezas de unión, bifurcaciones, lanzas y accesorios. Transporte, colocación, utilización y mantenimiento.

Tema 7º. Rescate en accidentes de tráfico. Técnicas de rescate. Materiales de excarcelación. Clases y definición.

Tema 8º. Material de salvamento, evacuación y rescate: escalas, cuerdas, camillas, arneses. Equipos de protección respiratoria. Vestuario y equipos de protección personal.

Tema 9º. Incendios forestales: clases. Proceso de combustión. Combustibles forestales. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Prevención y extinción. Herramientas manuales.

Tema 10º. Ideas generales de la edificación: estructuras, muros, paredes, arcos, bóvedas, armaduras y cubiertas. Apeos, entibaciones y apuntalamientos. Definición. Nomenclatura de las piezas más usuales. Clases.

Tema 11º. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Equipamiento y tipos.

Tema 12º. Materias peligrosas: Productos explosivos, inflamables, tóxicos, radiactivos, corrosivos, etc. Etiquetas y paneles

Tema 13º. Salvamento y socorrismo: Principios generales de socorrismo. Resucitación cardio-pulmonar básica. Modificación e inmovilización de accidentados. Actuaciones en siniestros y situaciones catastróficas.

Tema 14º. Vestuario de Protección Individual. Equipos de protección respiratoria.

Tema 15º. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Clasificación. Paneles y etiquetas de señalización de vehículos y embalajes. Fichas de intervención.

Tema 16º. La Ley de Protección Civil. Principios Generales.

Tema 17º. Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Estructura y contenido.

Tema 18º. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, operativas y auxiliares. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento: tipos y características.

Tema 19º. La provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios naturales. Plan de defensa contra incendios en los Montes de titularidad municipal.

Tema 20º. Red de carreteras de la Provincia. Municipios de la Provincia de Soria. Vías de comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.



ANEXO II

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

1ª.- Fuerza explosiva tren superior:

- Descripción: Trepas por una cuerda lisa, partiendo de la posición de sentado y sin ayuda de piernas, hasta una altura de 6 metros para hombres y 5 metros para mujeres, en un tiempo máximo de 14 segundos.

- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor; se garantiza un mínimo de 5 minutos en reposo antes del inicio del segundo intento.

- Invalidaciones: Ayudarse con los pies al iniciar la prueba. Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa. No superar con las dos manos la marca correspondiente a los seis/cinco metros.

- Calificación: Apto o no apto.

2ª.- Fuerza explosiva tren inferior:

- Disposición: El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.

- Ejecución: Dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda, con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos.

- Medición: Se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.

- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

- Invalidaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca mínima establecida para hombres y mujeres.

- Baremo: La puntuación de esta prueba es la siguiente:

<i>Marca hombres</i>	<i>Marca mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
2,20 metros	1,90 metros	5,00 puntos
De 2,21 a 2,24 mts.	De 1,91 a 1,94 mts.	5,50 puntos
De 2,25 a 2,28 mts.	De 1,95 a 1,98 mts.	6,00 puntos
De 2,29 a 2,32 mts.	De 1,99 a 2,02 mts.	6,50 puntos
De 2,33 a 2,36 mts.	De 2,03 a 2,06 mts.	7,00 puntos
De 2,37 a 2,40 mts.	De 2,07 a 2,10 mts.	7,50 puntos
De 2,41 a 2,44 mts.	De 2,11 a 2,14 mts.	8,00 puntos
De 2,45 a 2,48 mts.	De 2,15 a 2,18 mts.	8,50 puntos
De 2,49 a 2,52 mts.	De 2,19 a 2,22 mts.	9,00 puntos
De 2,53 a 2,56 mts.	De 2,23 a 2,26 mts.	9,50 puntos
Más de 2,56 metros	Más de 2,26 metros	10,00 puntos

3ª.- Press de banca:



- Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígitopalmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

- Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizarán un mínimo de 20 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos y en un tiempo máximo de treinta segundos.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

- Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

Extensiones Puntuación:

20	5,00 puntos
21	5,50 puntos
22	6,00 puntos
23	6,50 puntos
24	7,00 puntos
25	7,50 puntos
26	8,00 puntos
27	8,50 puntos
28	9,00 puntos
29	9,50 puntos
30	10,00 puntos

4ª.- Salto de altura:

- Disposición y ejecución: Con los pies al unísono y sin carrera, debiendo mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente, deberán superar una goma elástica, situada a 0,95 metros de altura para los aspirantes masculino y a 0,80 metros para los aspirantes femeninos. El salto será frontal, debiendo caer los aspirantes de nuevo al suelo con los dos pies simultáneamente.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Dos intentos.

- Invalidaciones: No superar la marca establecida como mínima.

- Calificación: Apto o no apto.

5ª.- Velocidad específica (200 mts.):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 200 metros, en un tiempo máximo de 29'50 segundos los aspirantes masculinos y de 33 segundos los aspirantes femeninos, permaneciendo en la calle asignada durante el transcurso de toda la carrera.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.



- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación.

- Baremo: La puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 27''01 segundos a 27''25 corresponden 9'50 puntos, de 27''26 segundos a 27''50 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo hombres</i>	<i>Tiempo mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
29'50 segundos	33'00 segundos	5,00 puntos
29'25 segundos	32'75 segundos	5,50 puntos
29'00 segundos	32'50 segundos	6,00 puntos
28'75 segundos	32'25 segundos	6,50 puntos
28'50 segundos	32'00 segundos	7,00 puntos
28'25 segundos	31'75 segundos	7,50 puntos
28'00 segundos	31'50 segundos	8,00 puntos
27'75 segundos	31'25 segundos	8,50 puntos
27'50 segundos	31'00 segundos	9,00 puntos
27'25 segundos	30'75 segundos	9,50 puntos
≤ 27'00 segundos	≤ 30'50 segundos	10,00 puntos

6ª.- Resistencia aeróbica (1.000 mts.):

- Disposición, medición, intentos e invalidaciones igual que en la prueba anterior.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 1.000 metros, en un tiempo máximo de 3 minutos y 40 segundos los aspirantes masculinos y de 3 minutos y 50 segundos los aspirantes femeninos.

- Baremo: La puntuación en la prueba de resistencia aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 2'51'' a 2'55'' corresponden 9'50 puntos, de 2'56'' a 3'00'' corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo hombres</i>	<i>Tiempo mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
3 min. y 40 seg.	3 min. y 50 seg.	5,00 puntos
3 min. y 35 seg.	3 min. y 45 seg.	5,50 puntos
3 min. y 30 seg.	3 min. y 40 seg.	6,00 puntos
3 min. y 25 seg.	3 min. y 35 seg.	6,50 puntos
3 min. y 20 seg.	3 min. y 30 seg.	7,00 puntos
3 min. y 15 seg.	3 min. y 25 seg.	7,50 puntos
3 min. y 10 seg.	3 min. y 20 seg.	8,00 puntos
3 min. y 05 seg.	3 min. y 15 seg.	8,50 puntos
3 min. y 00 seg.	3 min. y 10 seg.	9,00 puntos
2 min. y 55 seg.	3 min. y 05 seg.	9,50 puntos
≤ 2 min. y 50 seg.	≤ 3 min. y 00 seg.	10,00 puntos

**7ª.- Prueba de vértigo:**

- Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba a determinar por el Tribunal, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en altura. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.

- Calificación: Apto o no apto.

8ª.- Prueba de dominio del medio acuático:

- Disposición: De pie sobre el pódium de salida, pudiendo utilizarse gafas de natación; será obligatorio el uso de gorro de baño.

- Ejecución: A la voz de "YA" o pitido, los aspirantes se arrojarán al agua y deberán recorrer a nado, en estilo libre, una distancia de 50 metros, en una piscina de 25 metros, sin ningún tipo de ayuda, debiendo superar una zona intermedia de buceo, tanto a la ida como a la vuelta, de 2'50 metros, delimitada por corcheras. El tiempo máximo de ejecución será de 55 segundos para los aspirantes masculinos y de 60 segundos para los aspirantes femeninos. Se puede utilizar la técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina, salvo en el volteo. Usar aletas, tubo respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento.

- Baremo: La puntuación en la prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 45"01 segundos a 46" corresponden 9'50 puntos, de 46"01 segundos a 47" corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo hombres</i>	<i>Tiempo mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
55 segundos	60 segundos	5,00 puntos
54 segundos	59 segundos	5,50 puntos
53 segundos	58 segundos	6,00 puntos
52 segundos	57 segundos	6,50 puntos
51 segundos	56 segundos	7,00 puntos
50 segundos	55 segundos	7,50 puntos
49 segundos	54 segundos	8,00 puntos
48 segundos	53 segundos	8,50 puntos
47 segundos	52 segundos	9,00 puntos
46 segundos	51 segundos	9,50 puntos
≤ 45 segundos	≤ 50 segundos	10,00 puntos

ANEXO III**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS****a) Condiciones básicas:**

- Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).



- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

- Espirometría mínima: 3.000.

b) *Enfermedades generales:*

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

- Infantilismo marcado.

- Enfermedades metabólicas graves.

c) *Enfermedades de los tejidos:*

- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) *Enfermedades del aparato digestivo:*

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)

- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) *Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:*

- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

- Lesiones valvulares. Alteraciones del ritmo cardíaco.

- Hipertensión o hipotensión marcadas

f) *Enfermedades del aparato locomotor :*

- Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.

- Falta del dedo gordo del pie.

- Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.

- Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.

- Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

- Genu várum y genu válgum

- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) *Enfermedad del aparato de la visión:*

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de exclusión los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías o no superar las $\frac{1}{4}$ de la escala de Wecker aquellas en las que con o sin corrección.

- Daltonismo en todos sus grados.

h) *Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio :*

- Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.

- Padecer vértigo.



ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD. BOMBERO CONDUCTOR

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO			

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	
BOMBERO-CONDUCTOR	FECHA B.O.P.
TITULACION	DERECHOS EXAMEN

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Fotocopia titulación académica.
- Certificados oficiales de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada permiso conducir en vigor.
- Otros:

En a de de

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 31 de octubre de 2011.– El Presidente de la Diputación, Antonio Pardo Capilla. El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. 2944

**AYUNTAMIENTOS
SORIA**

Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 76, de fecha 29 de junio de 2011, el Bando de la Alcaldía de Soria de 21 de junio de 2011, por el que se estableció la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos del Término Municipal de Soria, y habiendo cesado las circunstancias climatológicas que aconsejaron la publicación del mencionado Bando, a propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Montes y Patrimonio, se deja sin efecto el Bando de la Alcaldía de 21 de junio de 2011, sobre la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos del Término Municipal de Soria.

Soria, 28 de octubre de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2936

BOPSO 130 14112011



BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio, para la enajenación del aprovechamiento forestal de maderas en el Monte nº 55 "Pinar" de Bayubas de Abajo.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 55, conocido como Pinar, sito en Bayubas de Abajo para Maderas.

b) Lotes:

Lote SO-MAD-991-2011-(1/1): Corta de 2.161 pies de P. Pinaster en el Cuartel A, Tranzón 12, con un volumen de 1.912 m³ c.c. Precio de Tasación Unitaria: 19 € m³ c.c. Precio de Tasación Total: 36.328 €.

Lote SO-MAD-992-2011-(1/1): Corta de 2.910 pies de P. Pinaster en el Cuartel C, Tranzón 5, con un volumen de 3.059 m³c.c. Precio de Tasación Unitaria: 19 € m³c.c.

Precio de Tasación Total: 58.121 €.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.449 euros.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.
- d) Teléfono: 975 36 50 28.
- e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3. Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

BOPSO 130 14112011



7. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas.

Bayubas de Abajo, 25 de octubre de 2011.– El Alcalde, Juan José Olivia Cabeza. 2932

CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrascosa de la Sierra, 2 de noviembre de 2011.– El Alcalde, G.M. Martínez. 2938

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Solicitada licencia ambiental, de actividad, para explotación ganadera, a favor de Doña Joaquina Marín Sánchez, y con domicilio a efectos de notificación en la Ctra. Sinovas, n.º 6, de Aranda de Duero, Código Postal 09400, Burgos, para establecer, explotación de ganado ovino, con 750 cabezas, y 9 cabras, en la finca, 965, Polígono 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Castillejo de Robledo, 27 de octubre de 2011.– El Alcalde, Jose Manuel García Valle.2924

CASTILRUIZ

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2011, el mismo se expone al público durante quince días para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castilruiz, 26 de octubre de 2011.– El Alcade, Jesús María Martínez Sobrino. 2917

CERBÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cerbón, 2 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 2941



FUENTECAMBRON

PRESUPUESTO GENERAL 2011

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2011, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de abril de 2011, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de núm. 104 y fecha 9 de septiembre de 2011, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

<i>A.- Operaciones corrientes:</i>	
1. Impuestos directos	12.800
2. Impuestos indirectos.....	100
3. Tasas y otros ingresos	4.700
4. Transferencias corrientes.....	32.550
5. Ingresos patrimoniales	1.700
<i>B.- Operaciones de capital</i>	
7. Transferencias de capital.....	42.750
Total ingresos	94.600

GASTOS:

<i>A.- Operaciones corrientes:</i>	
1. Gastos de personal.....	11.650
2. Gastos de bienes corrientes y de serv.	26.500
3. Gastos financieros	200
4. Transferencias corrientes.....	250
<i>B.- Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	56.000
Total de gastos.....	94.600

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 31 de octubre 2011.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 2925

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 20 de octubre 2011.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 2926

BOPSO 130 14112011



MIÑO DE MEDINACELI

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de octubre de 2011, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a constar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo citado.

Miño de Medinaceli, 24 de octubre de 2011.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2901

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Miño de Medinaceli, 24 de octubre de 2011.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2902

POBAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 2 de noviembre de 2010.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón. 2943

RABANERA DEL CAMPO

La Junta Vecinal de Rabanera del Campo, en sesión de fecha 20 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 2011, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

BOPSO 130 14112011



Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2009, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Rabanera del Campo, 26 de octubre de 2011.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 2913

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En fecha 5 de octubre de 2011, se formalizó el contrato administrativo de Obras “Centro Juvenil. Segunda Fase”, lo que se publica conforme a lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Centro Juvenil. Segunda Fase.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* 150.000,00 € (127.118,65 € más 22.881,35 € de IVA).

5. *Adjudicación.*

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2011.
- b) Contratista: Construcciones Montón S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 148.350,00 €. (125.720,34 € más 22.629,66 € de IVA).

6.- *Fecha de formalización del contrato:* 5 de octubre de 2011.

San Esteban de Gormaz, 26 de octubre de 2011.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2927

TALVEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2011, el siguiente proyecto de obras, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García:

- Pavimentación en Fuentecantales y Cantalucia, correspondiente a la obra Nº 44 del Plan obras menores 2011, con un presupuesto de 12.000 €. Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 14 octubre de 2011.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

2919



TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por servicio de alcantarillado y aprobó su ordenanza fiscal y la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 27 de octubre de 2011.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2921

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de aplicaciones de distinta vinculación jurídica que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 27 de octubre de 2011.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2920

VELILLA DE LOS AJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de los Ajos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en el Cementerio municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Velilla de los Ajos, 24 de octubre de 2011.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2918

BOPSO 130 14112011

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

D. Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000321/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Francisco Medrano Borque, ocurrido en Noviercas (Soria), el día 16 de marzo de 2011, promovido por D. José Medrano Borque, hermano, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 26 de octubre de 2011.– El Secretario Judicial, Juan Carlos Martínez. 2916

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000376 /2011 por el fallecimiento sin testar de D. Quirico Delgado Ceña ocurrido en San Andrés de Soria Almarza (Soria) el día 10/06/11 promovido por Dña. María Felicidad Delgado Ceña, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 27 de octubre de 2011.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 2928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA**EDICTO**

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria por sustitución legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.

Hago saber que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 356/2011, por el fallecimiento sin testar de D. Gregorio Andrés Lafuente, nacido en Morón de Almazán (Soria), el día 29 de Noviembre de 1943, de estado civil soltero, hijo de Agustín y de Sotera, con último domicilio en C/ Manuel Blasco, 4, 4º B, de Soria; ocurrido en Soria, el día 24 de mayo de 2011, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, careciendo de descendientes, hermanos y sobrinos, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus tíos paternos D^a Daniela, D. Benito y D. Gregorio Andrés Yagüe. Es por lo que, habiéndose promovido por su tío, D. Gregorio Andrés Yagüe, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Gregorio Andrés Lafuente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 24 de octubre de 2011.– La Secretaria, Ana Isabel Benito de los Mozos. 2931